

b) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública, según el modelo que figura como anexo II a esta Resolución.

c) Los aspirantes extranjeros que no residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria, en el caso de que no la hubiesen tenido que aportar en el momento de presentar la solicitud de participación.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se poseen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Tercero.—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Cuarto.—Quienes, dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios quedando anulados sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Quinto.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo Órgano que dictó la Resolución o directamente recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados su domicilio, a elección de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1.i), en relación con la regla segunda del artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 74.1.i) de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 14 de enero de 2003.—El Presidente, Rolf Tarrach Siegel.

#### ANEXO I

##### Relación definitiva de aspirantes aprobados en las pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, 9 plazas en la Escala -5404- Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Total puntos
<i>Humanidades y Ciencias Sociales</i>			
1	22.839.101	Tárraga Baldo, María Luisa.	27,33
<i>Biología y Biomedicina, Ciencias Agrarias, Recursos Naturales y Ciencia y Tecnología de Alimentos</i>			
1	40.263.056	Tusell Puigbert, Joseph María.	27,50
2	28.532.866	Castellano Orozco, José María.	26,50
3	72.661.216	Abaigar Ancín, Teresa.	25,50
4	28.374.133	Caballero García de Arévalo, Rafael.	25,50
<i>Ciencia y Tecnologías Físicas, Ciencia de Materiales y Ciencia y Tecnologías Químicas</i>			
1	25.133.975	Camon Lasheras, Agustín H.	28,50
2	39.855.642	Roig Serra, Anna.	25,83

Número de orden	DNI	Apellidos y nombre	Total puntos
3	3.417.397	Pascual López, Luis.	24,50
4	24.342.737	Valencia Valencia, Susana.	23,67

#### ANEXO II

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y con Documento Nacional de Identidad número .....

DECLARA bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de carrera de la Escala -5404- Científicos Titulares del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (\*).

En ....., a ..... de ..... de 2003.

(\* En el supuesto contemplado en el punto Segundo, apartado d) de esta Resolución se sustituirá «que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas» por «que no está sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en ..... el acceso a la función pública».

(Estado)

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**1662** RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2003, de la Secretaría General del Departamento de Enseñanza, por la que se hace pública la Resolución de 13 de enero de 2003, de convocatoria de pruebas para la provisión de plazas de funcionarios docentes y para la adquisición de nuevas especialidades.

La Generalidad de Cataluña convoca pruebas selectivas para la provisión de 460 plazas de funcionarios docentes de los siguientes Cuerpos:

Maestros: 240.  
Profesores de Enseñanza Secundaria: 168.  
Profesores Técnicos de Formación Profesional: 30.  
Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas: 22.

Así como para la adquisición de nuevas especialidades para los funcionarios del Cuerpo de Maestros, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Las bases de la citada convocatoria se recogen en la Resolución de 13 de enero de 2003, publicada en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» número 3801, de 16 de enero de 2003.

Las solicitudes de participación se dirigirán a la Directora general de Recursos Humanos y se presentarán en las Delegaciones Territoriales del Departamento de Enseñanza o por cualquiera de los procedimientos que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 5 de febrero de 2003.

Barcelona, 20 de enero de 2003.—El Secretario general, Ramón Farré i Roure.